

PARANÁ, 21 MAY 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 156-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de esta Universidad Prof. Carla MALUGANI BEZMERTNY ponen a consideración la realización de la capacitación obligatoria sobre la Ley Micaela N° 27499 a todas las personas que integran los tres poderes del estado en la modalidad virtual.-

Que la violencia física ejercida contra las mujeres y la discriminación que pesa sobre ellas forman parte de un sistema desigual injusto y violento que reproduce culturalmente en todos los órdenes de la vida y que por lo tanto para ser cambiado necesita de instancias obligatoria de formación y capacitación.-

Que dado el contexto general por la pandemia de Coronavirus COVID 19, esta capacitación esta propuesta en forma virtual, dirigida a los responsables de sede, carreras docentes personal administrativo, técnico-profesional y de servicios de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 156-20 UADER, *Ad Referéndum* de este cuerpo colegiado, resuelve aprobar la propuesta de capacitación diseñada por el Programa de Género Diversidad y Derecho UADER en el maco de la Ley Micaela N° 27499 "*Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero para todas las personas que integran los tres poderes del Estado*" (a la cual nuestra Universidad adhirió a través de la Resolución "CS" N° 004-19 UADER), en modalidad a distancia con soporte de correo electrónico y plataforma sincrónica.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 155-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

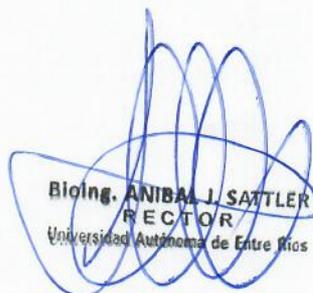
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector Nº 156/20 UADER con fecha de 28 de abril de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioling. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos